

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 - 2011 -A-MPM.

Iquitos, diciembre 16 de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2011, mediante **Acuerdo de Concejo N° 231-SO-MPM**, aprobó por **Unanimidad** del Pleno del Concejo, la Ordenanza que Aprueba la **CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ORAN, Distrito de Las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza Municipal Provincial;

Que, el artículo 9° numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales;

Que, el Art. 129° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los requisitos para la creación de una Municipalidad de Centro Poblado.

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades de Centros Poblados creadas a la vigencia de dicha ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica;

Que, el numeral 48.2 del Art. 48° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y el Art. 133° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los montos que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales, la que se efectuará en forma mensual;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración, y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por el Art. III del Título Preliminar, numeral 19 del Art. 9°, Artículos 40°, 128, 129, 133°, y Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 ; el Concejo Municipal con el voto Mayoritario de sus miembros acordó con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE ORAN - DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO; A LOS ALCANCES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza de Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Oran - Distrito de Las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Circunscripción del Centro Poblado

La circunscripción de la Municipalidad de Centro Poblado de Oran, distrito de las Amazonas, provincia de Maynas, según se muestra en el Anexo N° 01 de la presente Ordenanza, comprende los siguientes poblados:



1. Oran
2. Ayzana
3. Roca Eterna
4. Santa Rosa de Atún Caño
5. Nazaria
6. Islandia
7. San Gregorio
8. Nuevo Tacna
9. San Pedro
10. Caballo Cochillo
11. Colonia
12. Nuevo Arequipa
13. Cantón
14. Nuevo Horizonte II Zona



La jurisdicción de la Municipalidad de Centro Poblado de Oran, Limita al Norte con el poblado de Nuevo Pampa Hermosa; al Sur, con los poblados de Topal y Horizonte I Zona; al Este, con los poblados de 7 de Junio, Isla Marupa, Yaguas Tipishca y Manaus de Tipishca; al Oeste, con los poblados de San José de Yanashi y San Salvador.



ARTÍCULO TERCERO.- Régimen de Administración

El régimen de administración de la Municipalidad de Centro Poblado de Oran es el siguiente:

- a) Alcaldía
- b) Concejo Municipal
- c) Director de Servicios



ARTÍCULO CUARTO.- Atribuciones, competencias y funciones delegadas

DELEGAR a la Municipalidad de Centro Poblado de Oran las siguientes atribuciones, competencias y funciones:

- a) Atribuciones del Alcalde
 - Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos;
 - Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal;
 - Dictar decretos y resoluciones de alcaldía relacionados a las funciones delegadas, en el marco de la ley;
 - Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
 - Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto a los ingresos y autorizar los egresos de conformidad a los fines establecidos y a la normatividad vigente;
- b) Atribuciones del Concejo Municipal
 - Tomar acuerdos para mejorar la acción municipal en los servicios delegados, en el marco de la ley;
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal de su jurisdicción;
 - Fomentar la participación de los pobladores de la jurisdicción en la prestación de los servicios delegados;
 - Fiscalizar la gestión municipal, en el marco de la ley;
 - Aprobar los Informes de Rendición de Cuentas a las Municipalidades Distrital y Provincial;
 - Establecer las competencias y funciones del Director de Servicios.
- c) Competencias y Funciones
 - Competencia Saneamiento, Salubridad y Salud
 - Función Proveer del servicio de limpieza pública, manteniendo las calles en buen estado de



presentación y determinando las áreas de acumulación de residuos y desechos de la jurisdicción.

- Competencia Otros Servicios Públicos
 - Función Instalar y mantener los cementerios de la jurisdicción.
 - Función Atender y mantener el servicio de Registro Civil en la jurisdicción.



ARTÍCULO QUINTO.- Recursos

Los recursos que se asignen mensualmente a la Municipalidad de Centro Poblado de Oran serán calculados, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Para la determinación de recursos a ser transferidos por parte de la **Municipalidad Distrital de las Amazonas** se toma en cuenta la estructura de costos de los **servicios públicos que se delegan**. La estructura de costos será elaborada anualmente por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Amazonas, para cada ejercicio fiscal.
- b) Para la determinación de los recursos a ser transferidos por la **Municipalidad Provincial de Maynas**, se aplica la fórmula de distribución porcentual, la misma que establece como factores: el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del distrito de las Amazonas, y la población de la jurisdicción del Centro Poblado. El cálculo será efectuado anualmente por la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas, en función al techo presupuestal asignado para cada ejercicio fiscal.



ARTÍCULO SEXTO.- Uso de los recursos

Los montos transferidos mensualmente serán destinados única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones materia de delegación y su sostenimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Rendición de Cuentas

Para la rendición de cuentas, la Municipalidad de Centro Poblado de Oran se sujetará a lo siguiente:

- a) Deberá rendir cuenta de los recursos recibidos, en forma mensual y de manera documentada tanto a la Municipalidad Distrital de las Amazonas como a la Municipalidad Provincial de Maynas, según corresponda, bajo responsabilidad de su Alcalde.
- b) La rendición de cuentas del mes correspondiente, es condición previa para la entrega de recursos en el mes siguiente.
- c) Deberá consignar en los comprobantes de pago el nombre y número de RUC de ambas Municipalidades, según la naturaleza y finalidad de los gastos efectuados.
- d) Cuando las adquisiciones se hagan en zonas rurales en las cuales no se expide comprobantes de pago, dicho documento deberá ser sustituido por una declaración jurada escrita por el Alcalde, quien será responsable de la veracidad de la información, por el monto determinado en la correspondiente directiva.



ARTÍCULO OCTAVO.- Atribuciones administrativo- económicas

DELEGAR a la Municipalidad de Centro Poblado de Oran las atribuciones necesarias para el cobro de arbitrios en su circunscripción, debiendo rendir cuenta mensualmente de la recaudación, tanto a la Municipalidad Distrital de las Amazonas como a la Municipalidad Provincial de Maynas. El monto de lo recaudado formará parte del monto a transferirse de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLICAR y COMUNICAR a la Municipalidad Distrital de las Amazonas y al Comité de Gestión de Oran, la presente Ordenanza.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas, realizar las acciones correspondientes a efecto de realizar los cálculos y la asignación de los fondos de acuerdo a Ley, por parte de la Municipalidad Distrital de las Amazonas y Municipalidad Provincia de Maynas, a la Municipalidad de Centro Poblado de Oran.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la División de Desarrollo Rural, realizar las acciones correspondientes a efecto de llevarse a cabo la elección de las autoridades, que regirán los destinos del Centro Poblado de Oran, de acuerdo a Ley.

TERCERA.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando registre, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

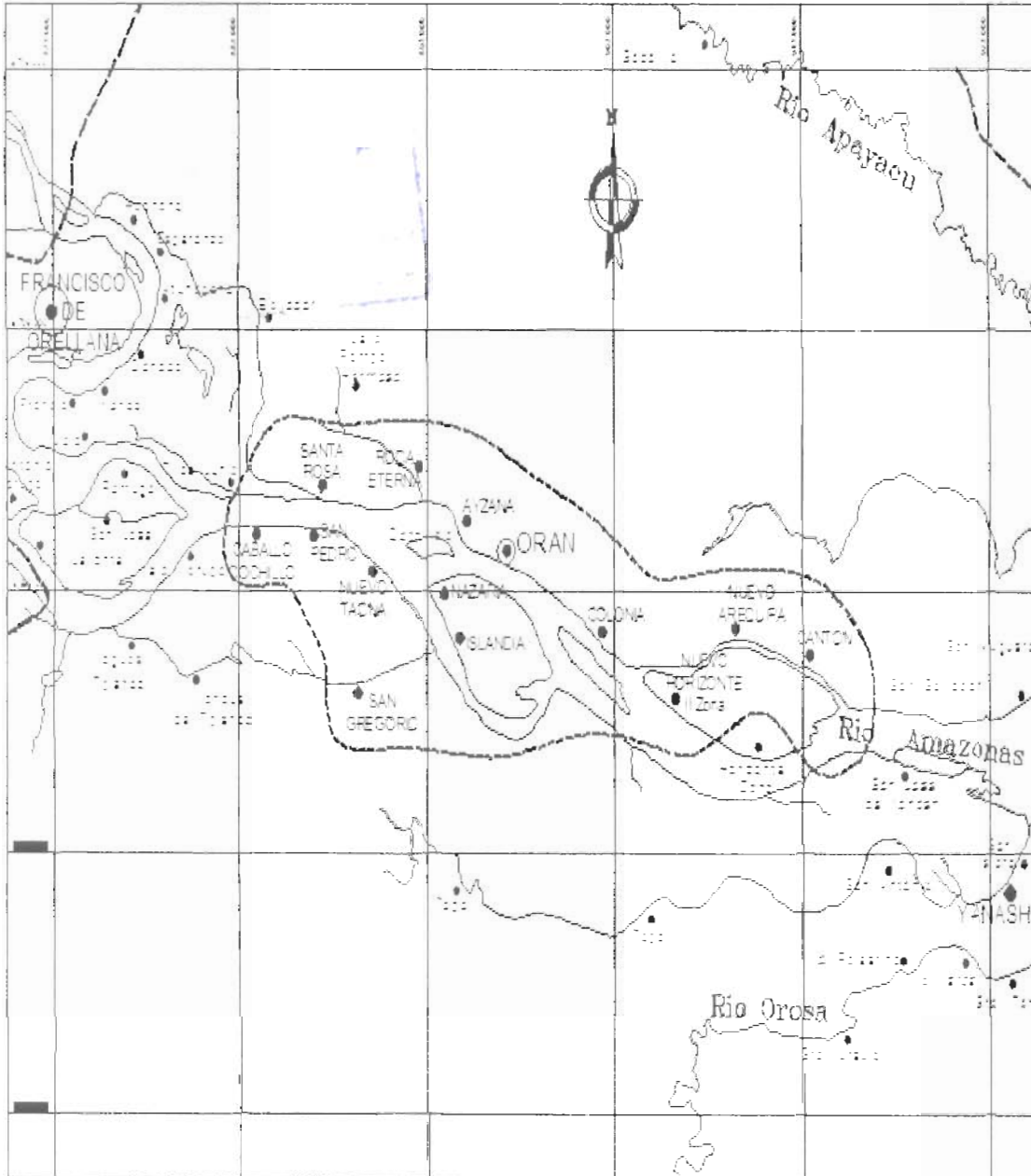
 Charles Muñoz Zumbado Espiguarre
 Alcalde



CMZE/A
FMGH/SG/jg

ANEXO Nº 01

MAPA DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ORAN



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE MAYNAS

MAPA DE LA
JURISDICCION
TERRITORIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD
DE CENTRO
POBLADO DE
ORAN

DISTRITO DE LAS AMAZONAS
PROVINCIA DE MAYNAS
REGION LUCERO

200 metros